



**APRUEBA CONVENIO DE
PAGO N° 19/2013, DE LA PATENTE
COMERCIAL ROL N° 200455 A LA SRA.
ROSA NUÑEZ REVECO.-**

**ALGARROBO, 31.05.2013.-
DECRETO N° 1.792/-
VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Acuerdo N° 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria N° 35 del 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
3. D.A. N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.
4. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.
5. Ley 3.063 de Rentas Municipales
6. D.A. N° 2285, de fecha 02.11.2010, Unifica, Modificación Ordenanza Derechos Municipal por Concesiones, Permisos, Servicios y otros no considerados en el D. L. N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
7. D.A. N° 3.164 de fecha 17.11.2011; Aprueba e Incorpora Ordenanza de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, para la cobranza de Contribuciones, Patentes, Concesiones, Permisos y Derechos Municipales Morosos.
8. D.A. N° 446 de fecha 04/02/2013, Establece Orden de Subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
9. Solicitud presentada con fecha 31 de Mayo de 2013, por Doña Rosa Nuñez Reveco, para la realización de convenio.

CONSIDERANDO:

La solicitud enviada por el contribuyente para la realización de convenio de pago de su Patente Comercial Rol N° 200455, con fecha 31 de Mayo de 2013.

DECRETO:

1. Celébrese un convenio de pago por concepto de morosidad de Patente Comercial Rol N° 200455, con la Sra. **Rosa Nuñez Reveco**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ con domicilio particular y comercial en calle _____ (_____) quién adeuda por conceptos de derechos municipales impagos incluidos intereses y reajustes consolidadas al 31/05/2013, la suma de \$ 243.514-, (doscientos cuarenta y tres mil quinientos catorce pesos), pagando un valor inicial de \$ 36.527, (treinta y seis mil quinientos veintisiete pesos).
2. La deuda será pagada en su equivalente en moneda de curso legal de 12 cuotas mensuales, once de \$ 17.249 y una de \$ 17.248 al 26/05/2014.-
3. El monto de las cuotas fijadas considera los respectivos reajustes e intereses contemplados en los artículos 53, 54 y 55 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

**ROSA MARINA CAMPOS VALERA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)**

**JAIME GALVEZ FUENZA
ALCALDE**

JGF/RCV/MART/JLRA/grp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaria municipal (1)
- Dirección Jurídica (1)
- Unidad de Control (1)
- Dpto. de Rentas (1)
- Archivo (1)

CONTROL INTERNO

RECIBIDO DOCUMENTO N° 12:38
27 JUN. 2013 HORA 12:30
SALIDA DOCUMENTO N° 12:30
28 JUN. 2013 HORA 12:30